



## AJUNTAMENT DE SERRA

### DECRETO CIERRE ACCESO CASTILLO DE SERRA

Visto que el municipio de Serra tiene el privilegio de contar entre su patrimonio arquitectónico con el Bien de Interés Cultural “Castillo de Serra” catalogado como monumento según anotación ministerial R-I-51-0010767 de fecha 24/04/2002.

Visto que la actual coyuntura sanitaria ha provocado el cierre de los espacios de ocio en toda la Comunidad Valenciana y por ende en municipios cercanos al nuestro que ha derivado en una gran presencia de visitantes en nuestro término provocando una altísima presión en nuestro servicio de vigilancia y control.

Desde la oficina de turismo de Serra se constata desde hace semanas la presencia de una gran afluencia de visitantes en diversos puntos del término municipal y en especial en el Castillo poniendo en peligro la integridad del bien en su conjunto y en consecuencia la seguridad de las personas que por el transitan dado que el estado de conservación del conjunto edificatorio requiere en estos momentos de trabajos de restauración.

Hoy en día esta singular edificación no está adecuada para acoger visitas, no organizadas y masificadas. En primer lugar, se requiere de trabajos de protección del propio bien que incluyan la estabilización y refuerzo de aquellas partes más deterioradas y en segundo lugar establecer unos recorridos y unas pautas que guíen a los turistas e impidan que por efecto del roce, golpes involuntarios o sustracción de algún pétreo sin interés aparente acaben deteriorando el patrimonio.

Visto que es intención del actual equipo de gobierno invertir en la restauración del Castillo y poder ponerlo en valor.

En base al informe del técnico municipal de fecha 29 de enero de 2021, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Establecer la siguiente medida excepcional consistente en el **CIERRE DE LOS ACCESOS AL CASTILLO DE SERRA**, debido al estado de conservación en el que se encuentra y la afluencia masiva de visitantes.

**SEGUNDO.** - La medida expuesta será efectiva a partir de las 00:00 horas del día 29 de enero de 2021.

**TERCERO.** - Notificar la resolución a las áreas administrativas afectadas para su comunicación por los mecanismos habituales, a la Brigada de Obras para que se proceda por estos últimos a la colocación de cinta de balizar y vallas donde fuera necesario y a la Policía Local a los efectos oportunos.

